

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA ACTUAL				
Cargo/Nombre	DNI	Fecha posesión	Domicilio	Teléfono
PRESIDENTE/A				
VICEPRESIDENTE/A				
SECRETARIO/A				
TESORERO/A				
VOCALES				

En.....a.....de.....de.....
 Firma del Presidente Firma del Vicepresidente Firma del Secretario
 San Roque, 19 de mayo de 2021. Ana Núñez de Cossio, Secretaria General
 del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Nº 42.383

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expediente: 3262/2020. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTA: La base 3 de las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo para ingresar por concurso-oposición por turno libre en la Categoría de Inspector del Cuerpo de la Policía Local de San Roque, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria.

VISTA: La documentación presentada por los aspirantes en el periodo de subsanación.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para optar a 1 plaza de Inspector de la Policía Local de San Roque. La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia sitios en www.sanroque.es.

Segundo.- Convocar a los Sres. miembros del tribunal, nombrados mediante el Decreto de Alcaldía número 979 de fecha 03/03/2021 y el cual fue publicado en el BOP de Cádiz número 61 de fecha 05/06/2021, los días 28, 29 y 30 de junio a las 10:00 horas en la sala de prensa del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, para dar comienzo a las pruebas selectivas, primera fase: concurso, y se proceda a la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados por los aspirantes, tal como dispone la base 9.1 y el anexo I de las bases reguladoras de la convocatoria.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante el mismo Órgano que lo dictó con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de Cádiz del presente, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción de igual clase, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

20/5/21. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 23/5/21. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossio. Firmado.

Nº 42.390

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

26/5/21. El Alcalde, Jesús Fernández Rey. Firmado. Nº 42.401

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE EDICTO:

NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Expediente: 4989/2021. Por resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, Nº 2203, de 14 de mayo de 2.021, ha sido aprobado el Padrón Fiscal correspondiente al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA y al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA del ejercicio 2021.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Poner en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que el plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de julio de 2.021 hasta el día 8 de octubre de 2.021.

En San Roque, 25/5/21. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

EDICTO:

NOTIFICACION COLECTIVA

Por resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, N.º 2204, de 14 de mayo de 2.021, ha sido aprobado el Padrón Fiscal correspondiente al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2021, y de la TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE del ejercicio 2021.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Poner en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que el plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de septiembre de 2.021 al 12 de noviembre de 2.021.

En San Roque, 25/5/21. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 42.423

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

DECRETO Nº: 1494/2021. FECHA DE RESOLUCIÓN: 18/05/2021.

Teniendo que ausentarme de Conil para acudir a Madrid con ocasión de la celebración de FITUR, esta Alcaldía en base a las atribuciones que le confiere la vigente legislación local, RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en la Tercera Teniente de Alcalde Dª Fátima Núñez Escabía de Carvajal las facultades propias de la Alcaldía durante los días 19, 20 y 21 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al interesado y comunicar a las Áreas Municipales.

Conil de la Fra., a 18 de mayo de 2021.

Nº 42.630

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente por Resolución del día 26/05/2021 y Num:2021-455, ha aprobado la convocatoria y las bases que rigen en el proceso para obtener el certificado de aptitud para el ejercicio profesional de conductor de vehículos auto-taxi en el término municipal de Villamartin. Dando cumplimiento a lo prevenido en dichas bases, se procede a la publicación íntegra de las mismas:

BASES PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE CONDUCTOR DE VEHICULO AUTOTAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMARTIN.-
I. Objeto.

Es objeto de estas bases regular el procedimiento para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de auto taxi del Ayuntamiento de Villamartin a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, modificado por Decreto 84/2021 de 9 de Febrero. La obtención del referido certificado de aptitud, será requisito necesario para obtener posteriormente y cuando proceda el correspondiente permiso municipal de conductor de auto taxi.

II. Requisitos de los aspirantes.

1. Las personas físicas que deseen obtener el certificado de aptitud para el ejercicio profesional de conductor de vehículos autotaxis en el municipio de Villamartin, tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Hallarse en posesión del permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial (permiso de conducir de la clase B o superior).

- Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, así como la acreditación de la cualificación profesional, de conformidad con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, cuando exista título de formación profesional, certificado de profesionalidad o bien evaluación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni ser consumidor de estupefacientes o bebidas alcohólicas.

2. Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán acreditarse antes de la expedición del certificado de aptitud para el ejercicio profesional, una vez hayan superado la prueba de aptitud y, en su caso, la prueba psicotécnica y de inglés básico y la asistencia a jornadas, cursos o seminarios.

III. Convocatoria.

La convocatoria de las pruebas para obtener el referido certificado de aptitud para el ejercicio profesional de conductor de vehículos auto taxi en el municipio de Villamartin, se realizarán por resolución del Alcalde-Presidente y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

IV. Solicitudes.

1. Quienes deseen participar en la convocatoria que se realice deberán presentar una solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General del Ayuntamiento, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I. Igualmente, podrá presentarse utilizando cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre,